

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 1823.

En honor al **Santa Leocadia, virgen y martir.**

El Jubileo de las 40 horas está en la Sta. Iglesia Catedral.

AFFECCIONES ASTROMÓMICAS DE HOY

Sale el sol á las 7 h. y 6', y se oculta á las 4 h. y 54'.

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ARTES DE AYER

Epochas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 98	59. 0	N.E.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 74.	65. 0	E.	Idem
A las 6 de la tarde...	30, 1, 10.	62. 0	Id.	Celag. espesa.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| 1.a Altamar á las 6 h. 20' mad. | 2.a Altamar á las 6 h. 41' noch. |
| 1.a Bajamar á las 12 h. 16' mañ. | 2.a Bajamar á las 12 h. 31' idem. |

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Capitanía general de Andalucía.—Ministerio de la Guerra.—El Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice lo que sigue:—(Sigue el Real decreto inserto en el diario del dia 29 de Noviembre.)—Lo que de Real órden traspasado á V. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1823.—Sin Juan.—Y lo comunico á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 3 de Diciembre de 1823.—Juan Caro.—Sr. Gobernador interino de Cádiz.—Pase al Sargento mayor de la plaza para que se dé en la respectiva orden del dia. Cádiz 8 de Diciembre de 1823.—Castillo.

GOBIERNO.

Capitanía general del Reyno y Costa de Granada.

Por noticias particulares de este correo he llegado à entender que en esa ciudad se ha divulgado la de que una faccion realista de esta sorprendió una noche la cárcel Real y pasó á cuchillo hasta el número de 114 presos que había en ella por opiniones políticas, sin que las autoridades ni la tropa de esta guarnición hiciesen gestión alguna para evitarlo. — Si semejante especie hubiese corrido en esa ciudad, debe tenerse por una impostura propia de los restos revolucionarios que aun infestan nuestra desgraciada Patria, y fomentada precisamente con la perversa idea de poner en vacilación y entregar al descredito la noble comportacion de aquellos españoles que siempre fieles á la sagrada Persona del Rey N. S. y siempre constantes en la heroica defensa de los augustos derechos de su Soberanía, han tenido la gloria de haber cogido los preciosos frutos de tan ardua empresa con la suspirada libertad de nuestro cautivo Monarca, única gloria à que aspiraban. — En este concepto, herido mi honor con tan negra calumnia, y deseando verla un todo disipada, he creido de mi deber dirigirme á V. S. para que en los términos que estime convenientes, se sirva publicar que las Autoridades que hoy gobiernan esta capital, y los amantes verdaderos de S. M. que por fortuna abundan en ella, están muy distantes de ver reproducidos los viles intentados con que los sarcelites de la inmoralidad y de la anarquia, mancharon en la época anterior, el buen nombre de un pueblo religioso y pacífico por naturaleza; y que lejos de haber sucedido lo que no puede ser en el tiempo del orden y de la justicia, goza de una tranquilidad inalterable y sus habitantes dan muestras bastantes expresivas de su amor al Rey, de su sumisión á las Autoridades, y de sus deseos de paz y quietud pública. Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 3 de Diciembre de 1823. — José Ignacio Alvarez Campana. — Sr. Gobernador militar de la plaza de Cádiz. — Insertese en el diario. — Castillo.

Madrid 1.º de Diciembre.

Circulares de la dirección general de Rentas.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á la dirección general con fecha de 17 del actual la Real orden que sigue:

El Rey N. S., en vista de la consulta hecha por el Gobernador Subdelegado de Rentas de Cádiz sobre lo que debe hacer con los empleados que siguieron al Gobierno revolucionario que le piden socorros por cuenta de sus sueldos atrasados, y qué medio ha de adoptar en cuanto á la expedición de pasaportes á los que los exijan, y con presencia de lo informado por VV. SS. al tiempo de dar parte de dicha consulta; se ha servido resolver que estando mandado por Real

orden de 30 de Octubre último que los empleados que abandonaron sus destinos por seguir á los revolucionarios queden privados de sus plazas, se prevenga al Gobernador Subdelegado de Rentas de Cádiz que nada entregue á los empleados de que habla su consulta, y que en cuanto á la expedición de pasaportes se arregle á lo que se le prevenga ó tenga prevenido por la Vigilancia pública. De Real orden lo comunico á VV. SS. para que dispongan su cumplimiento.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de 16 del corriente lo que sigue: Habiendo dado cuenta á S. M. de una consulta del Capitán general D. Juan María Villavicencio, sobre que una de las medidas que había tomado luego que llegó al departamento de Cádiz fué la de que los Capitanes de Puerto continuasen cobrando los derechos de Almirantazgo que percibían antes del 7 de Marzo de 1820, teniéndolos á disposición de la Marina; pero habiendo oficiado el Comandante de Marina de Motril al administrador de Reales Rentas, le contestó que para su cumplimiento necesitaba orden de sus respectivos Jefes; y S. M. ha resuelto se dé noticia á V. E. de la ocurrencia de Villavicencio, para que, poniéndonos de común acuerdo, se espíden por ambos Ministerios órdenes concebidas en un propio sentido; bajo el supuesto de que por mi parte estoy muy conforme con la opinión de que todos los derechos pertenecientes al Real Fisco deben recaudarse por sus empleados. Dígolo á V. E. de orden de S. M. para su cumplimiento. De la misma Real orden lo traslado á VV. SS. para que inmediatamente pasen las mas terminantes á los Intendentes y Subdelegados de las provincias marítimas, á fin de que al paso que cuiden de que por los Administradores de Rentas se recauden los Reales intereses correspondientes á la Real Hacienda, no se impida de manera alguna á la Real Armada el percibo de los derechos de Almirantazgo en los propios términos y forma que se ejecutaba antes de la época de la rebelión.

Idein 2.

El Rey N. S. se ha servido dirigir á su primer Secretario de Estado y del Despacho el decreto siguiente:

Teniendo en consideración que por la declaración hecha en 8 de Octubre de 1765 resolvió mi augusto Abuelo el Sr. Don Carlos III se titulase Infante Duque de Parma su sobrino D. Fernando, como lo había sido la Archiduquesa Doña María Isabel de Parma en el reinado de los Sres. D. Felipe V y D. Fernando el VI, en el concepto de Nieta de Rey, y segun algunos ejemplares antiguos, de que consta haberse dado tal título á algun hijo de Infante; vistas las declaraciones de 26 de Agosto de 1795, relativas al tratamiento del Príncipe D. Luis, heredero de Parma, y á los hijos que tuviese en su matrimonio

tie con la infanta Doña María Luisa, hoy Duquesa de Luca, mi querida Hermana, en las que se cita la resolucion del Sr. D. Carlos III de 18 de Febrero de 1785, que expresa que los hijos del Infante Don Gabriel gozarian la denominacion, tratamiento y honores de Infantes, por ser Nietos de S. M.; finalmente, la de 8 de Diciembre de 1817, por la que dejando en su fuerza y vigor lo decretado por mi augusto Abuelo, acordé se guardasen como á tales Infantes las distinciones correspondientes á tan alta gerarquia á los hijos que Dios concediese en su matrimonio á los Infantes D. Carlos y Doña María Francisca, mis queridos Hermano y Sobrina: he venido en resolver que se haga lo mismo con los hijos tenidos ó que tuviesen en su matrimonio los Infantes D. Francisco y Doña Luisa Carlota, mis queridos Hermano y Sobrina. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Estí rubricado de la Real mano. — En Palacio á 28 de Noviembre de 1823. — A D. Victor Saez.

COMERCIO.

Buques que están á la carga para los puertos de America y Europa sus dueños ó consignatarios.

Para America.

Para New-orleans é islas de Barlovento. — El bergantín americano *Columbia*, su cap. Hepburn, tiene excelente comodidades para pasajeros los que desembarcará en las islas de su trasito. A los Sres. viuda de M. Robert y Compañía, calle de los Doblones, num. 16.

Para la Habana. — Fragata española *Hortencia*, su capitán Don Juan Ferrer y Roig, acabada de carenar, y perfectamente armada, tiene muy buenas comodidades para pasajeros. A la Sra. Viuda de Torices, calle de la Carne núm., 183,

Para la isla de Santo Tomas y Nueva Orleans. — Goleta americana *Franklin*, su capitán Stevenson; admite carga y pasajeros. A los Sres. viuda de D. M. Roberts y Comp., calle de los Doblones, núm. 16.

Para Europa.

Para Londres. — El bergantín inglés *Willingmind*, capitán Diego Fowler. A D. Pedro La-Lave, calle de la Cruz de la Madera núm. 59.

Para el Havre de Gracia. — El bergantín francés el Joven Marte, su capitán Juan María Giqueaux. A D. Angel Gazzino.

Para Marsella. — Bergantín francés *Las Landas*, capitán Juan Fonbertau, saldrá el Jueves de la semana entrante, tiene comodidad para pasajeros. A D. Angel Gazzino, calle de Murguía núm. 128.

Para Génova en derechura. — Goleta inglesa *Despacho*, su capitán Bernardo Pozo, admite carga y pasajeros. Se despacha calle Nueva núm. 39.

Para Gibraltar. — El bergantín goleta español *Economía*, su cap.

D. José Ferrer. A D. José Calvo y Lopez, calle del Sacramento
núm. 166.

Para idem.—Barca española Julita, su cap. D. José Llovet. Se
despacha plazuela de los Pozos de la Nieve núm. 13.

Para idem.—Velachero español la Santísima Trinidad, su patron
Mariano Iadró. A D. Félix Francia, calle de Guanteros núm. 52.

Para Vigo, el Carril y Rivadeo.—Quechemarin español Ntra. Sra.
del Carmen, su cap. D. Luis González. A D. Angel Gazzino.

Para Santander.—Lugre español S. José, su cap. D. Juan Bautista
Aguirre. A D. Angel Gazzino.

CONSULADO.

Entrada, salida y existencia del Deposito de este puerto en el mes de
Noviembre ultimo.

Eexist. el 1.^º Entrada. Salida. Eexist. el 30.

Acero cajones	345	0	345
Avellanas sacos	0	16	16
Aceite de vitriolo damajuanas	10	0	10
Alépin piezas	10	0	10
Arroz. sacos	230	0	230
Balsamo de Guatemala cajas	4	0	4
Bramante florete indias piezas	650	0	400
Bayeta fajuela piezas	80	0	80
Bretaña lejítima piezas	100	0	100
Dicha contrahecha idem.	2480	1252	2852
Café sacos	1500	0	500
Bariles	164	0	164
Calamina planchas	712	0	712
Canela de Holanda churlas	10	0	10
Carne de baca salada barriles	40	30	10
Casimir piezas	32	0	32
Chicharos sacos	50	0	50
Clavos de comer tercios	0	30	30
Cañamazos piezas	0	235	237
Cópal tercios	29	0	29
Crea piezas	0	149	149
Creguela idem	0	109	100
Estopilla idem	392	98	490
Galleta barriles	150	0	150
Harina idem	0	730	730
Medios barriles	0	70	70
Hilo libras	1209	0	1209
Lana de vicuña tercios	3	0	3
Lienzos listados piezas	267	0	267

Lonetas idem	0	293	250	43
Mercerias cajas	1	0	0	1
Palo salsafrás quintales	13	0	0	13
Dicho de Brasil idem	2342	0	0	2342
Paños piezas	0	40	40	0
Pimiento molido libras	1700	0	0	1700
Punto de lana piezas	0	12	0	12
Perfumes cajas	2	0	0	2
Planchas de cobre idem	7	0	0	7
Platillas piezas	588	1568	588	1568
Dichas crudas	0	510	510	0
Ruanes idem	0	48	0	48
Ruibárbo libras	0	190	190	0
Yerba serpentaria idem	0	300	300	0
Seda eurama libs	340	0	0	340
Sempiterna piezas	100	0	0	100
Tabaco de Trieste en rama fardos	28	0	0	28
Tocino barriles	0	30	30	0
Quina del Perú	0	0.2 zur. y 1 caj.	0.2 z. y 1 c.	
Vidrios planos cajas	40	0	0	40
Zinc planchas	694	0	0	694
Barrilitos de clavos de id.	8	0	0	8

Cadiz 5 de Diciembre de 1823.—José Izquierdo.—Pedro José de Indart.

Es copia conforme al original existente en la secretaría de mi cargo del Real Consulado de comercio de esta plaza ; y de orden del propio Tribunal se hace notorio al comercio , en cumplimiento de lo preceptuado por S. M. en el articulo 26 del Real decreto de 30 de Marzo de 1818.—Cádiz 6 de Diciembre de 1823.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

AVISOS

Quien se hubiese encontrado una capa azul fina , con vueltas de terciopelo del mismo color , si la entrega en la sacristía del Rosario se la dará un buen hallazgo.

TEATRO DEL BALON.—Funcion particular que Joaquín Martínez ofrece al público.—Las victimas de la impostura ó los niños espositos (comedia original en 5 actos.)—Boleras de la cachucha.—El tripiti (tonadilla.)—Los tres novios imperfectos (sainete, el que será adornado con un famoso villancico.)—A las 4½.

TEATRO PRINCIPAL.—La Italiana en Argel (opera en dos actos, musica de Rossini.)—ACTORES.—Las Sras. Lavigne, Spontoni y Cebos y los Sres. Lopez, Muñoz, Dominguez, Molas y coristas.—A las 7.

REGIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1823.

COMESTIBLES Y OTROS. TESOROS.	
Aceite del Reyno, ar. en tierra rvn.	35 á 37
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 15
de Trieste en depósito,	10
de id. en tierra, , , . . .	36 á 1½
Alquitrán de la A. S. b. ab. pfs.	
Id. de Suecia, , , , , , ,	4
Arroz arroba abordo rvn.	26 á 28
Id. de la Carolina q. ps.	80
Azafrán, libras en tierra pfs..	5½ á 6
Azogue, q. pfs. , , , , , ,	4½
Almend. de Espej. sincasco q. ps.	02
Alicante	18 á 20
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, q. rs. vn. , , ,	76 á 78
Brea de Suecia, barril ps. fs.	5
Caoba, codo de Burgos, ps. , ,	22 á 25
Cedro, id. , , , , , , - ,	10 á 12
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta. , , ,	26 á 27
En depósito de 1.a , , ,	00 á 00
De China rvn. , , , , ,	12
Clavos de comer, libra rs. vn.	22
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 á 13
Carne de Vaca de N. A. ab. . .	12
Dúelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra, ,	450
Id. del N. de A., idem idem.	100
Fierro pianchuela de Vizcaya,	
q. en tierra rpta. , , ,	44
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	15 á 20
Garbanzos del reino, fanega rn.	60 á 90
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
Cochineras en tierra, . .	37 á 40
Harina de Castilla a bordo pfs.	8
Idem del N. A. ab. . . . Id.	5½
Hoja de lata caja ps. fs. , , , ,	16 á 19
Maíz, fanega abordo rvn.	32 á 34
Dicho de Levante.	2 á 0
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , ,	6
Manteca de vacas de Dublin,	00
lib. abordo rvn. " , , , ,	00
Watfor, nueva, d. . .	42
Carlow, ctos. , , , , ,	44
Holanda di. , , , , ,	30
Hamburgo id. , , , , ,	00
Cork, , , , , , , ,	00
Francesa nueva. . .	00
Queso de Flandes q. ab. pfs. , ,	6 á 10
Dicho plato, , , , , , , ,	6
Sal desped. para el extranjero pfs.	28
Tablas de pino de Suecia, 120 ps.	28
Vigas de Flandes, codo ing. 22	22

Té perla , libra rvn. , , ,	24 á 26	Id. corto i p o ben.
Id. hizon , , , , , , ,	16 á 18	Bercelona sin operac.
Id. verde , , , , , , ,	10 á 12	Valencia y Alicante i idem
Trigo de Jerez á bordo ..	58 á 64	Málaga corto. i p o benef
Id. de Sevilla id.		Santander 4 p pap.
Id. de Castilla abdo. duro .	57 á 59	S. Sebastian Sin operaciones.
Id. duro de Levante á bordo	38 á 40	Bilbao 3 p o Ben.
Id. tierno id. id.	00 á 10	Londres 30 $\frac{1}{4}$
Tocino de N. A..	20	Paris 77 $\frac{1}{2}$ pap.
Cebada del reino ; , id. ,	24 á 25	Hamburgo sin operaciones
Jabon duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs. 10 $\frac{1}{2}$ á 11		Amsterdam Idem
De Mallorca en tierra. 10 $\frac{1}{2}$ á 11		Génova 120 p o dinero
Blando de Mallorca id. , , .	6	Gibraltar i benef.
<i>Caldos.</i>		
Aguardiente de 58 p. o , el bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. ps.	20	Premios de Seguros en buque ead.
Prueba de aceite, cada botella 100 á 106		Para América. En ab. Feliz Unpr. Exi.
Id. de Holanda id. , , 78 á 84		Veracruz , , , , , , 45 á 14 ó 20 7
Anisado de Mallorca pfs. , , 65 á 65		Costa-firme . , , , , , 45 á 12 ó 18 6 $\frac{1}{2}$
Id. id. en garrafones rvn. , 34 á 36		Cartagena y Sta. Marta id. id. di
Vino tinto de Cataluña ps. , 42 á 46		Honduras . , , , , , 50 á 14 6 22 6 $\frac{1}{2}$
Id. de Valencia id. , , , , 00 á 00		Habana , , , , , , 35 á 9 ó 16 6
Id. de Málaga id. pfs. , , , 42 á 44		Puerto-Rico 45 á 10 ó 15 5
Barril de carga id. pfs. , , d. dulce. , , , , pfs. , ,	6 $\frac{1}{2}$	Lima y Guayaquil, . , 00 á 00 ó 00 7 $\frac{1}{2}$
<i>Papel.</i>		
Florete superior de Cata. luña cada resma rvn. 70 á 80		Filipinas . , , , , , 50 á 15 6 23 8
Florete corriente. , , , , , , 46 á 56		Para Europa
Medio florete. , , , , , , 32 á 38		Islas Canarias. , , , , 35 á 8 ó 10 4
Alcoy florete. , , , , , , 46 á 50		Galicia y sus costas . , 25 á 0 ó 7 $\frac{1}{4}$ 2
De imprenta. , , , , , , 34 á 26		Asturias y Santander. , 25 á 6 6 7 $\frac{1}{4}$ 3
Medio florete. , , , , , , 30 á 32		Costas de Vizcaya . , 25 á 6 ó 7 $\frac{1}{4}$ 3
De estraza. , , , , , , 10 á 12		Cartagena y Alicante. , 00 á 4 ó 4 $\frac{1}{2}$ 0
<i>Cambios.</i>		
Descuento deletras 4 p o		Mall., Catal. Mahon. , 0 á 5 ó 6 0
Id. de pagarés 5 á 6 p o		Lisboa y Oporto . , , 0 á 6 ó 7 2
Madrid largo sin papel.		Londres y sus puertos . , , 0 á 0 ó 0 43
Id. corto 2 2 $\frac{1}{4}$ benef. pap,		Hamb., Amst. y Ost. , 0 á 0 ó 0 4
Sevilla largo sin oper.		Copenh., Cronstad &c. , 00 á 0 ó 5 6
		Isla de la Madera . , 0 á 0 ó 5 7 $\frac{1}{2}$
		Trieste . , , , , , , 0 á 0 ó 6 6 3
		Génova . , , , , , , 0 á 0 ó 0 3
		Marsella . , , , , , , 0 á 0 ó 6 0 3
		Archipiélago . , , , , , , 0 á 0 ó 6 0 3

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
El real de vellón vale $8\frac{1}{2}$ ctos. ó 34 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata corriente 15
ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de piasta ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs.
vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs.
de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y e quinta de 4 ar.
robas o 100 libras.

robás o 100 libras.
100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avcir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de París. — 100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22½ cabices de Alicante. 75½ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 5 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimo, minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Lóndres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas cas. tejanas hacen 108 5-16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 13 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121½ auas de Amsterdam. 51½ canas de Génova tivaras de Lisboa. 92 y 16 13 yardas de Lóndres. 71 y 3 séptimo; auas de París.